

AUTO No. 00000034' 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental ( C ) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución No.00205 del 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

A través de la Resolución No.00294 del 15 de mayo de 2012, esta Corporación Certifica al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., ordenando la inclusión de un nuevo equipo para la revisión técnico mecánica y de gases de todo tipo de vehículo y motos de 2 y 4 tiempos, en el Municipio de Soledad.

Mediante el Auto No.00240 del 15 de marzo de 2013, se establece un cobro por seguimiento ambiental, para el año 2013. Dicho acto administrativo fue notificado el día 14 de agosto de 2013.

Por medio del oficio radicado No.005035 del 9 de junio de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor Iversur Colombia S.A., solicita a esta Corporación visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental, evaluación de las normas técnicas colombianas 4231, 5365 y 5385.

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., en cumplimiento de sus funciones de control, manejo y seguimiento ambiental y con el objeto de evaluar la documentación allegada por el señor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., ubicado en jurisdicción del Municipio de Soledad, practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones del mencionado centro, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.000924 del 26 de agosto de 2015, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

En el Centro de Diagnóstico Automotor Iversur Colombia S.A., se realizan revisiones técnico mecánicas de todo tipo de vehículos, motocicletas de 2 y 4 tiempos.

El CDA cuenta con cinco (5) líneas para realizar las revisiones técnico mecánicas, de las cuales las líneas 1, 2 y 3 realizan revisiones técnico mecánicas a motocicletas de 2 y 4 tiempo; para las cuales cuenta con los equipos necesarios para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.

Los equipos utilizados son analizador de gases, opacímetro, alienador, tacómetro, pirómetro, profundímetro, banco de suspensión, frenómetro, luxómetro (en las líneas 1, 2 y 3), en la línea 4 y 5 analizador de gases, tacómetro, pirómetro, profundímetro, frenómetro, luxómetro y sonómetro.

AUTO No. 00000034' 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

#### OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita de inspección técnica en materia de normativa ambiental, evaluación de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231, 5365, 5385. Se verificó en la visita que:

- El CDA se cuenta totalmente con los equipos necesarios, calibrados para realizar las revisiones técnico-mecánicas.
- El CDA cuenta con planes de contingencia que permiten minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos.
- El CDA cuenta con las siguientes zonas para realizar el proceso de inspección a los vehículos que van a realizar la revisión técnico-mecánica las cuales se dividen en: área de pre-revisión, área de revisión, área de post-revisión. Estas áreas están totalmente demarcadas.
- El CDA cuenta con dos extintores de 30 libras cada uno en buen estado.
- El CDA puede realizar revisiones técnico-mecánicas a vehículos pesados en un número aproximado de 18, a 24 motocicletas y a 15 vehículos livianos.
- El personal del CDA, se encuentra capacitado para realizar esta actividad.
- El CDA cuenta con un software llamado ITVNT, el cual permite almacenar los datos del vehículo y el ingreso al CDA para realizar la revisión técnico-mecánica. El hardware VTEQ, este sistema nos permite cargar las placas de los vehículos y motos para realizar la revisión.

#### EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El CDA presentó en medio magnético la calibración de los equipos como son: el opacímetro, el analizador de gases tanto para gasolina como para diesel, así como también los certificados de estudio vigente del personal encargado de realizar las revisiones técnico-mecánicas; información que fue corroborada al momento de hacer la visita de inspección técnica al Centro en mención.

#### CUMPLIMIENTO

NTC 5385 – Centro de Diagnóstico Automotor

NTC 5375 – Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365 – Calidad del Aire. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempos), como con mezcla gasolina aceite (2 tiempos).

NTC 4231 – Dependiendo de su funcionamiento (diesel)

NTC 4983 – Dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, gasolina)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No. 00000034 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

ITEM		NORMATIVA	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO	
N°	Descripción			SI	NO
1	Requisitos Legales	Dec. 1076/15	El CDA no requiere de licencia ambiental para el desarrollo de sus actividades	N/A	N/A
2	<b>Zonas de Revisión</b>	NTC 5385			
	Pre-revisión			X	
	Post-revisión			X	
	Circulación y establecimientos			X	
3	<b>Sistema Operativo</b>	NTC 5385			
	Hardware			X	
	Software			X	
4	<b>Equipo para revisión</b>				
	Frenómetro		Marca: VTEU. Modelo: BRAK 7000. Serie: 2202708		
	Sonómetro		Marca: PCE. Modelo: 332 A. Serie: 140509758		
	Analizador de Gases		Marca: CAPELEC. Modelo: 3201. Serie: 3568		
	Luxómetro		Marca: TECNOLUX. Modelo: COMBIC. Serie: 184		
	Banco de Suspensión		Marca: VTEQ. Modelo: EUSA 300. Serie: 603308		
	Profundímetro		Marca: SE. Modelo: desconocido. Serie: PFL01		
	Pirómetro		Marca: CAPELEC. Modelo: 3201. Serie: PR001-3568		
	Tacómetro		Marca: CAPELEC. Modelo: 3201. Serie: TACO1-3568		
	Alineador		Marca: VTQ. Modelo: SLIP7000. Serie: 1004308		
	Opacímetro		Marca: CAPELEC. Modelo: 3030. Serie: 8996		

**Operarios Técnicos:**

NTC 5385 exige, a los operarios del CDA en mención:

Se aceptará constancia de haber cursado como mínimo 125 horas de capacitación en mecánica automotriz expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación.

La capacitación exigida deberá contener las temáticas e intensidades horarias siguientes:

	Temática	Intensidad en Horas
1.	Motores de combustión interna	20
2.	Sistema de alumbrado y señalización	10
3.	Dirección y Suspensión	25

AUTO No. 00000034 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

4.	Sincronización y análisis de gases	25
5.	Sistema de frenos	20
6.	Bastidor y Carrocería	10
7.	Manejo de equipos de Revisión Técnico Mecánica	15

**Clasificación del servicio del CDA. NTC 5385**

Los CDA habilitados, se clasifican según la cobertura del servicio establecido en la siguiente tabla, en el que se indica la clasificación del CDA inspeccionado:

CLASIFICACION	SERVICIO	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para revisión técnico-mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para revisión técnico-mecánica y revisión de gases solo para vehículos livianos	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para revisión técnico-mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para revisión técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, pesados y/o líneas mixtas	X

**CONCLUSIONES:**

- ✚ El Centro de Diagnóstico Automotor IVERSUR COLOMBIA S.A., ubicado en el Municipio de Soledad (Atlántico), cuenta con las zonas de pre y post revisión demarcada, y con dos extintores de 30 libras cada uno.
- ✚ De acuerdo a la visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental al Centro de Diagnóstico Automotor IVERSUR COLOMBIA S.A., se puede observar que está cumpliendo con las condiciones estipuladas en las normas técnicas colombianas en lo relacionado con la normatividad requerida de revisión y gases.
- ✚ En el momento de la visita se presentaron en medio magnético los certificados de calibración de los equipos como son el opacímetro y el analizador de gases, así como también los certificados de estudio del personal que se encuentra realizando las pruebas o revisión de los vehículos, tanto para las motocicletas de 2 y 4 tiempos, como para vehículos livianos y pesados (utilizados para el diagnóstico de las emisiones de gases para fuentes gasolinas, diesel)
- ✚ El Centro de Diagnóstico Automotor posee los equipos necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada una de las pruebas instrumental, y en la visual.
- ✚ El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con las instalaciones y señalizaciones de los espacios estipulados como para vehículos y motocicletas.

Que así mismo, al evaluar los acápite anteriores se considera procedente el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el objeto de continuar con el

AUTO No. 00000034 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

seguimiento ambiental a las actividades desarrolladas por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., las cuales se describirán en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

Que el artículo 1° del Decreto-Ley 2811 de 1974, señala: *“El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.*

*La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”*

Que mediante Resolución No.3500 del 21 de noviembre de 2.005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones Técnico-Mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten en el territorio nacional.

En merito a lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., identificado con Nit No.900.081.357-5, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que dé cumplimiento de manera inmediata a las siguientes obligaciones, a la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Deberá realizar las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en medio físico o en medio magnético los certificados de calibración de cada uno de los equipos, tanto como para motos de 2 y 4 tiempos, vehículos livianos y pesados, como son el Opacímetro y el Analizador de Gases.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 00000034 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVERSUR COLOMBIA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

**SEGUNDO:** El Concepto Técnico No.000924 del 26 de agosto del 2015, hacen parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

26 FEB. 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL ( C )**

